Boletin



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

Nora.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por

trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de Boletines Oficiales no recibidos con más de ocho días de atraso.

13.115

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3249 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

Solicitudes de servicios de tranportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio.-Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercan-cias por carretera entre Palma de Mallorca a Artá y Cala-Ratjada, con hijuelas a Felanitx y Son Servera, por Cia. FF-CC. de Mallorca domiciliado en Plaza España, Palma y en cuplimiento del art.º 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo exámen del Proyecto en la Jefatura de Obras Pú-blicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas. Durante el mismo plazo, las entidades

o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tienen establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Exema. Diputación Pro-

vincial de Baleares; al sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de: Palma de Mallorca, Algaida, Montuiri, Villafranca, Manacor. San Lorenzo, A Son Servera, Porreras y Felanitx.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

IS.

Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel For-

*** Núm. 3350 Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio.-Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera entre Esporlas y Palma de Mallorca por D.* Francisca Bauzá Moranta, domiciliada en calle Blanquerna, número 37-2.º-1.* Palma de Mallorca y en cumplimiento del art.º 11 del Reglado de diciembre de 1949 (P. O. de la complexión mento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se habre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo exámen del Proyecto en la Jefatura de Obras Pú-blicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se pro-yecta su explotación y tarifas. Durante el mismo plazo, las entidades

o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tienen establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su-derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Baleares; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Palma de Mallorca

Lo que se anuncia para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y particulares interesados.

Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel For-

*** Núm. 3300 JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Dirección Facultativa

Hasta las doce horas del día 16 de diciembre de 1950, se admitirán en el Registro de la Dirección Facultativa del Puerto de esta Capital, y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de parte de las obras comprendidas en el «Segundo proyecto modificado del segundo trozo de la Carretera de enlace del Muelle de Ribera en San Carlos con el Puerto Comercial», por un importe de ciento sesenta y una mil seiscientas cuarenta pesetas cincuenta y nueve céntimos (161.640'59).

El proyecto de obras, pliegos de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes, estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección Facultativa, en los días y horas hábiles de ofici-

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas setenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio:

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucción para su aplicación del 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de marzo) y demás disposiciones vigentes.

Palma de Mallorca 6 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Director del Puerto, Gabriel Roca.

Núm. 3263

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

Grupo de Puertos Pesqueros de Mallorca y Cabrera

Hasta las doce horas del día 14 de diciembre de 1950, se admitirán en el registro de la Dirección Facultativa del Puerto de esta Capital, y horas hábiles de oficina proposiciones para optar a los concursos de destajos números 1, 2, 3 y 4 de parte de las obras comprendidas en el «*Proyec*to de dique de abrigo en el puerto de Porto Cristo», por un importe de ciento noventa y cinco mil treinta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos (195.037'47) cada uno de los destajos n.º 1, n.º 2 y n.º 3; y de ciento noventa y cuatro mil cuatrocientas nueve pesetas noventa y ocho cénti-

mos (194.409'98) el destajo p.º 4. El acto de apertura de pliegos del concurso, se verificará en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto, ante los señores Ingeniero Director del Puerto, Jefe de Negociado de la Dirección Facultativa y del Notario designado por el Colegio de Baleares, a las 12'15 horas del día 14 del citado mes.

El proyecto de obras, pliegos de condi-ciones particulares y económicas del des-tajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes, estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección Facultativa, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en pa-pel sellado de la clase sexta de cuatro pe-setas setenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio.

El concurso de destajo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 (Gaceta del 18 de febrero); Instrucción para su aplicación del 27 de febrero del mismo año (Gaceta del 5 de

marzo) y demás disposiciones vigentes.
Palma de Mallorca 4 de diciembre de
1950.—El Ingeniero Director del Puerto, Gabriel Roca.

Núm. 3254 MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta provincia, en providencia del día de hoy, recaida en expediente que sobre reclamación por despido, se sigue bajo el número 464 del corriente año, a virtud de demanda de Mariano Tramullas Valls y Francisco Soriano Boya contra Francisco Adrover y Teresa Arnau, se acordó citar a las partes a conciliación y juicio, en su caso, señalándose para tales actos el día treinta de diciembre en curso, a las 11'15 de la mañana, advirtiéndose que es en única convocatoria y que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, ya que los actos no podrán suspendense por falta

injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Adrover, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. de la provincia, que firmó en Palma de Mallorca, a dos de diciembre de mil no-vecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Núm. 3255

Don Salvador Gil Blanco, Magistrado de Trabajo de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruído contra D. Sebastián Palmer, se sa-can a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 30 de diciembre a las 10 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en C. Olmos

Bienes que se subastan: Una mesa utilizada para escritorio de madera pintada color nogalina con un cajón a cada lado y otro central, valorada en 50 ptas.; dos sillas al parecer de caoba con asiento de enea, valoradas en 35 ptas.; un sillón de, mimbre, valorado en 25 pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cabran las dos terceras pertes del avalúo podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-mente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3. Dichos bienes pueden ser examinados por los que desen tomar parte en la subasta en la calle Honderos n.º 36 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a uno de diciemcre de mil novecientos cincuenta.—Salvador Gil Blanco.—Ante mí, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruído contra don Sebastián Palmer, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 30 de diciembre a las 10'30 horas de la mañana, en el local de este Organismo sito en C. Olmos 64-1.°.

Bienes que se subastan: Un mueble

armario de madera blanca pintado de nogalina con cinco estantes, valorado en 100 pesetas: dos silla de madera v una percha de cuatro brazos, valorado en 30 pesetas; un tablero pizarra de medidas aproximadas de 0'40 por 1'10 metros, valorado en 10 ptas.; tres martillos y un serrucho, valorados en 30 ptas.; una lámpara para mesa escritorio de brazo flexible, valorado en 25 pesetas.

Condiciones de Subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previa-mente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3. Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la calle Honderos n.º 36 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a 1 de diciembre de 1950.—Salvador Gil Blanco.—Ante mi, Juan Mulet.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de la acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruído contra don Jaime Bestard Oliver, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día 29 de los corrientes a las 10 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en C. Olmos 64-1.º de esta ciudad,

Bienes que se subastan. Un reloj de pared de caja pequeña que en la esfera lleva la indicación «Juan Soler Palma» valorado en 175 ptas.

Condiciones de subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previaviamente una cantidad igual por lo menos al-10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3. Dichos bienes pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta en la calle Arabí -n.º 25-4.º de esta ciudad.

Palma de Mallorca a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.-SalvadorGil Blanco.—Ante mi, Juan Mu-

* * Núm. 3248

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Suministro de Energia Eléctrica

Con referencia al funcionamiento de las instalaciones de fuerza motriz, se advierte a los usuarios de la energía suministrada por la Compañía «El Gas, S. A.» de Sóller, que queda prohibido el funcionamiento de las citadas instalaciones desde las 18 horas hasta las 22 horas, todo ello a los efectos de reducir la excesiva carga que se produce en la Central en las horas indicadas.

Todo caso en que se compruebe la infracción a lo anteriormente dispuesto será sancionado con la suspensión del servicio

durante una semana.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Num. 3278

Vista la solicitud interesada por la Entidad «Gas y Electricidad S. A.», de Palma de Mallorca, de elevación de las tarifas de suministro de gas a sus abonados, justificada en la repercusión que en sus gastos de explotación originan los aumentos producidos en el costo de la hulla, tarifas de transporte, elevación del plus de cargas familiares y carestia de vida y nueva cuota del montepio laboral, y en general de cuantos aumentos de distinta naturaleza vienen a influenciar el precio de costo del m3 del gas suministrado, la Dirección General de Industria de acuerdo con las instrucciones de la Superioridad, ha resuelto:

1.º)—Autorizar con carácter circunstancial y transitorio a «Gas y Electricidad S. A.» de Palma de Mallorca, para aplicar a sus abonados la tarifa de 1'74 ptas. el metro cúbico de gas.

2.°)—Se autoriza a la Empresa suministradora para aplicar las nuevas tarifas a las facturaciones de los consumos reados a partir de 1.º de septiembre del año en curso.

El importe total del retraso en los cobros a que se refiere el apartado anterior -si los hubiera-no podrá ser percibido de una sola vez, sino prorrateado, por lo menos, en cuatro recibos consecutivos de las facturaciones en los meses sucesivos.

3.°)—El precio que se autoriza tendrá carácter provisional y deberá ser revisado nuevamente al variar las condiciones de la explotación de esta industria, tanto por modificación sensible de los cupos de carbón de que disponga como por variaciones que se autoricen para los precios de venta de los subproductos de la indus-

4.º)—La potencia calorifica del gas no deberá ser inferior a 3.500 calorías v deberá ser mantenida la presión del mismo berá ser mantenida la presión del mismo en cada sector de la población sin oscila-ciones superiores al 10 % de la presión declarada por la empresa en la Delega-ción de Industria.

Palma de Mallorca, 30 noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 3234

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, con arreglo a las normas y Tarifas aprobadas por Orden Ministerial de 19 de octubre del corriente año, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el B. O. de la provincia. Ferrerías 1 de diciembre de 1950.- El Alcalde, Juan Giménez.

Núm. 3235

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio, en sus clases A (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), correspondiente al próximo ejercicio de 1951, se hace público que dichos documentos permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Ferrerias a 1 de diciembre de 1950.-El Alcalde, Juan Giménez.

Núm. 3236

AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Formados los Padrones de las clases y C'de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, estarán expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

María de la Salud, 30 noviembre de 1950.—El Alcalde, P. Quetglas.

Confeccionada la Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1951, se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la aparición en el B. O. de esta provincia del presente edicto.

María de la Salud, 30 noviembre de 1950.—El Alcalde, P. Quetglas.

Núm. 3237

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Confeccionada con arreglo a las nuevas cuotas a tributar, la Matrícula Industrial y de Comercio para regir durante el próximo año de 1951; queda expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sineu a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 3244

Confeccionadas con arreglo a las nue vas cuotas a tributar, los Padrones de Automóviles clases B y C para regir durante el año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anunció en el B.O. de la provincia.

Sineu a 30 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Num. 3238

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

De conformidad a lo acordado por esta Corporación, en sesión de ayer, y visto el resultado negativo del concurso cele-brado para el nombramiento de Gestor Afianzado para la recaudación de los arbitrios v derechos que se dirán, se abre nuevo concurso, con arreglo al citado acuerdo y Pliego de Condiciones que sirvió de base para el primero, para designación de dicho Gestor y detalle siguien-

Los conceptos a que se contrae este Concurso, así como las cantidades mínimas de recaudación anual a garantizar por el que en su caso, resulte nombrado, son como sigue:

a) Arbitrio sobre Carnes; Derechos sobre Matadero y Acarreo de carnes, ochenta y cinco mil pesetas, 85.000 ptas.

b) Arbitrio sobre Pescados y Mariscos Finos, Derechos sobre puestos de venta en la Pescaderia y Plaza y Derechos sobre Industrias y comercios ambulantes o callejeros, cuarenta y dos mil quinientas pesetas, 42.500'00 ptas.

c) Arbitrios sobre Bebidas y Alcoholes e Impuestos sobre Vinos y Sidras, cuarenta y cinco mil ptas. 45.000 pesetas.

El desempeño de la Gestoria, será por un año, prorrogable por otro si no se avisa por una de las partes con tres meses de anticipación, refiriéndose el primero,

La presentación de Pliegos para tomar parte en el Concurso que se anuncia por el presente, podrá realizarse dentro cualquiera de los cuatro días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento y horas de diez a trece, debiéndose acompañar con los Pliegos de referencia el resguardo acreditativo de haber sus autores realizado en la Depositaría de este Ayuntamiento, la cantidad o cantidades equivalentes al cinco por ciento de los tipos bases precitados, en concepto de fianza provisional.

La abertura de Pliegos en caso de presentarse, tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los cuatro de referencia y a las doce horas.

Si expirado el plazo de las trece horas del último de los repetidos cuatro días hábiles señalados, no se hubiera presentado pliego alguno, quedará dicho plazo automáticamente prorrogado por un día más, y los tipos señalados, se entenderán rebajados en un cinco por ciento, pudiéndose en caso de prórroga presentarse los Pliegos durante dicho día, de nueve a trece en la Secretaría precitada y la abertura de aquellos, tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil.

La precitada abertura de Pliegos, se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde delegado, y asistencia de otro Consejal designado por la Corporación y un Notario público que dará fé del acto.

Las instancias se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio solicitante o persona que legalmente le represente por poder declarado bastante por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de Baleares, extendido en papel del Estado timbrado, correspondiente, las referidas instancias deberán ir reintegradas debidamente, y llevar además adheridas ca-da una, un sello municipal de tres pese-

Modelo de Instancia

D.... de.... años de edad, vecino de.... con domicilio en.... calle.... núm.... en-terado del Pliego de Condiciones para el nombramiento de Gestor Afianzado y demás particulares anejas al mismo, para la recaudación de..... (detallar el concep-to o conceptos que comprenda cada apartado), se presenta a dicho Concurso por estar conforme en todas sus cláusulas y solicita ser nombrado Gestor, garantizando como cantidad mínima de recaudación per los conceptos citados y anualmente, la cantidad de (pesetas, en letras).

Fecha y firma. Lluchmayor 2 diciembre de 1950.--El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 3246

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de ayer, la Lista Definitiva de las cuotas (Contribuciones Especiales) impuestas a los propietarios de terrenos, casas, etc. etc., conceptuados beneficiados por la realización del Proyecto de abertura de la calle del Grupo Escolar hasta su enlace con la de la Ciudad, por medio de este anuncio, se hace presente, que dicha Lista estará a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique aquél en el B. O. de esta

Lluchmayor 2 diciembre de 1950.—El Alcalde-Presidente, S. Garau.

Núm. 3239

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para la obtencion y consiguiente transporte de piedra en rama a las inmediaciones del camino provincial denominado del km. 7 de la carretera de Ibiza a San Antonio a Santa Inés, cuyos materiales deben ofrecerce a la Exema. Diputación provincial para el afirmado y recomposición de dicho camino, debiendo nutrirse aquel mediante contribuciones especiales, permanecerá tal documento expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, conforme dispone el apartado 2 del artículo 241 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

San Antonio Abad 29 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 3240 AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Los contribuyentes por exacciones municipales del presente ano de 1950 que no hayan satisfecho sus cuotas dentro de los períodos voluntarios de cobranza, podrán hacerlas efectivas dentro del último plazo voluntario que se concede, hasta el 10 de enero próximo, sin recargo alguno, pasado dicho plazo, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 º/o por único grado, sin mas notificación ni requerimiento, salvo que paguen sus débitos del 21 al último día de dicho mes de enero, en cuyo caso solo tendrán que satisfacer como recargo al 10 %

Las cuotas deberán hacerse efectivas en la Inspección de Arbitrios, junto al Matadero Municipal, en horas de oficina. Ibiza a 2 de diciembre de 1950.—El Al-

calde, César Puget Riquer.

*** Núm. 3241

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1951, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Seretaría de este Ayuntaniento, por espacio de quince días conforme previene el art.º 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, con arreglo al art.º 228 y concordantes del citado Decreto.

Esporlas a 2 de diciembre de 1950.— El Alcalde, Juan Trías,

Núm. 3242

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados los Padrones del Impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases B y C (Industrial) para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las que consideren oportunas, pasado dicho plazo ninguna será admi-

tida.

Binisalem 2 diciembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa correspondiente al año de 1951, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar las que consideren oportunas, pasado dicho

plazo ninguna será admitida.

Binisalem 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Jaime Martí.

*** Núm. 3243

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formadas o renovadas con variación unas, y reproducidas las restantes de las Ordenanzas de exacciones municipales que regulan la ejecución de los ingresos del presupuesto ordinario de esta villa, acordadas por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente hábil también, al en que el presente anuncio aparezca inserto en el B. O. de la Provincia, a fin de que puedan ser examinadas libremente y para que durante tal plazo, todas aquellas personas residentes o no en el término municipal que lo consideren conveniente, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, todo ello de conformidad al artículo 269 y el 271 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

de

m de

m

na

tro Fe

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento. Mercadal a 30 de noviembre de 1950.

El Alcalde, Juan Sintes.

Conforme a lo dispuesto en los artícu-culos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales, se hace público que a partir del siguiente día hábil al en que el presente anuncio aparezca en el B.O. de la Provincia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-miento durante el plazo de quince días hábiles el Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1951, el cual fué aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día

Mercadal a 30 de noviembre de 1950. -El Alcalde, Juan Sintes.

Núm. 3245

el

0,

e-

ALCALDIADE MARRATXI

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1951, permanecerá expuesta al público en la Sección 2.ª. de esta Secre-taría municipal, por término de quince días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, durante cuvo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se formulen contra dicho docu-

Marratxí, 1 diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta villa, correspondientes a las clases A y D (Usos y Consvmo) y B y C (Industrial), para el próximo ejercicio de 1951, se hace saber que permanecerán expuestos al público en la Sección 2.ª de esta Secretaría municipal, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia advirtiendo que durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen debidamente justificadas contra dichos documentos.

Marratxí, 1 diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 3277

AYUNTAMIENTO DE SÁN JUAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1.º de los corrientes aprobó el pliego de Condiciones para la subasta pública relativa a los Arbitrios de Matanza par-ticular, Almotacenia y Repeso, Plaza Pú-blica, Pescadería, Alcoholes y Bebidas Espirituosas, Derechos de Matadero e Impuesto sobre las Carnes, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento sobre contra-tación de obras y Servicios Municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de cinco días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia, de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

San Juan a 5 de diciembre de 1950.-El Alcalde acctal., Lorenzo Juan.—P. A. del A.—El Secretario, J. E. Miró.

** Núm. 3296

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formada nuevamente la Matrícula Industrial y de Comercio, así como los Padrones de la Patente Nacional de Auto-móviles clases B. y C. (Indutrial) conforme a las nuevas tarifas publicadas, y que han de regir para el próximo año 1951, dichos documentos se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamación.

Costitx 5 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Fiol.

Núm. 3297

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

cionada la Matrícula Industrial y de Comercio y los Padrones de la Patente de Automóviles, en sus clases B y C de este Municipio para el año 1951, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, en ta Secretaria de este Ayunta-

Montuiri 4 de diciembre de 1950.—El

Alçalde, Gabriel Jordá.

Núm. 3018

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

Certifico: Que por el expresado Tribu-nal se ha dictado la sentencia del tenor

literal siguiente. Sentencia n.º 42.—S. S.—Excmo. señor Presidente, D. Gonzalo Fernández de Castro Duquesne.—Magistrados: D. Manuel Fernández Carrascosa y D. Tomás Oga-yar Ayllón.—Vocales: D. Bernardo Suau Caldés y D. Ramón Altuna Uriarte.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.

Vistos por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo los autos recurso promovido por D. Miguel Cardell Garau, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino de Lluchmayor, representado y dirigido por el Letrado D. Gabriel Cañellas, contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de Baleares de veinte y ocho de enero del corriente año, confirmatorio de la liquidación practicada por la Administración de propiedades en concepto de contribución territorial urbana de una finca sita en Lluchmayor; siendo parte el Sr. Fiscal, en representación de la Administración demandada.

Resultando: Que constituída la inspección de Hacienda en 22 de junio de 1949, extendió acta de invitación modelo número 14, en la que consta que la casa n.º 28 de la calle de Obispo Taxaquet de Lluchmayor, propiedad del actor había experimentado variaciones de orden físico que no fueron declaradas a la Administración, por lo que su líquido imponi-ble de 46.87 pesetas tenía que ser incrementado a 1120 pesetas con efectos a partir de primero de enero de 1941; suscribieron el acta el propietario y los Inspectores, sin que aquel opusiera reparos ni salvedad alguna; y la Administración de Propiedades, giró una liquidación por ingreso directo que importó 3894'25 pesetas siendo notificada al interesado el 15 de septiempre siguiente.

Resultando: Que por D. Miguel Car-dell Garau se interpuso contra el expresado acto administrativo en 27 del mismo mes de septiembre reclamación, ante el Tribunal Económico-administrativo provincial de Baleares, y en siete de enero último, formuló el escrito de alegaciones, en el que solicita la revocación de la liquidación girada y la declaración de que el acta es nula, fundándose en que se extendió ésta en lugar distinto del que se halla la finca objeto de la difigencia, que no es cierto que se hayan efectuado variaciones de orden físico, que la finca está ocupada por el propietario recurrente y que aun suponiendo la realidad de las variaciones de orden físico no pueden tener nunca efectos retroactivos; con el expresado escrito acompañó dos certificaciones libradas por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Lluchmayor, acreditativas, una, de que la casa en cuestión no ha sufrido obras de reforma desde 1.º de enero de 1941, y la otra, de que un día del verano pasado Inspectores de Hacienda utilizaron el despacho de la Alcaldía para el levantamiento de actas a propietarios de fincas urbanas en dicha ciudad; y el mencionado Tribunal, en 28 de enero último dictó resolución, desestimando la reclamación y confirmando expresamente el acto administrativo impugnado.

Resultando: Que contra la referida resolución se interpuso por parte de Don Miguel Cardell Garau, en escrito de 27 de mayo último, ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, y recibido el expediente administrativo, formalizó la demanda en escrito de 17 de julio siguiente, alegando como hechos, entre otros los que constan en el expediente, administrativo, reproduciendo los expuestos en su escrito de alegaciones, adujo las del artículo 42 y los fundamentos de derecho que estimó pertinentes, y suplicó se dictase sentencia en la que, revocando la resolución recurrida se declarase la nulidad e ineficacia del acta de invitación y liquidación subsiguiente, con imposición de costas al que se opusiere; por otrosi, solicitó el recibimiento a prueba.

Resultando: Que, previo el oportuno emplazamiento, contesto la demanda el Sr. Fiscal, en escrito de 28 de agosto último, negando en términos generales los hechos de la demanda, y exponiendo que el contribuyente firma el acta de invitación, mostrando su conformidad v acepta la base tributaria señalada por el Inspector; alegó los fundamentos de derecho que creyó oportunos, y suplicó se dictase sentencia confirmando en todos sus extremos el failo impugnado por este recurso, con imposición de las costas al actor; por otrosi expuso que no conceptuaba necesario el recibimiento a prueba.

Resultando: Que por auto de once de septiembre pasado se acordó no haber lugar a recibir el pleito a prueba, y previo el señalamiento oportuno se celebró la vista en 23 del actual, con asistencia de ambas partes.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo ponente el Magistrado D. Mañuel Fernández Carrascosa.

Vistos los preceptos legales invocados por las partes, los que se citan en la presente y demás de general aplicación.

Considerando: Que las cuestiones planteadas por el recurrente se reducen a dos: nulidad o validez del acta levantada por la Inspección el 23 de julio último, y si es procedente la liquidación girada como consecuencia de la misma por la Administración de propiedades.

Considerando: Que para solicitar la primera petición se alegan por el recurrente dos motivos de ineficacia que no fué levantada en la finca objeto de la investigación y si en el despacho oficial de la Alcaldía de Lluchmayor, y que era improcedente por aplicación del Decreto de 21 de mayo de 1948. Para justificar el primer motivo de nulidad alegado se basa el recurrente en una certificación del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, en la que se hace constar que se levantaron varias actas en el despacho de la Alcaldía, pero como no se acredita ni justifica que la que es objeto del presente recurso se extendiera en dicho despacho, falta la prueba de tal alegación, lo que obliga a este Tribunal a desestimar el motivo de nulidad invocado. Respecto al segundo extremo, si bien es cierto que, con arreglo al artículo 5.º del Decreto de 21 de mayo de 1948, solo procedía requerir al recurrente-por no exceder Lluchmayor de 20.000 habitantes, según el Censo oficial de población—para que declarase el valor en renta y en venta de la casa de autos, como las actas de invitación, según la Real Orden de 23 de septiembre de 1927 que las creó, tienen la consideración de partes de alta, es indudable que por uno u otro procedimiento se con-seguia la finalidad perseguida, cual era el fijar el líquido imponible correspondiente por alteraciones de orden físico productoras de aumento en la capacidad de renta; por ésta común finalidad, no estar prohibidas dichas actas de invitación expresamente en el supuesto que se resuelve, y haber sido aceptada por el recurrente, no puede éste ahora impugnar la licitud y eficacia de las mismas, pués no le es lícito ir contra sus propios actos, razones que aconsejan declarar la licitud y validez del acta impugnada.

Considerando: Que, respecto a la procedencia de la liquidación practicada, hay que tener en cuenta que las actas de invitación tienen carácter de declaración o parte de alta, con la consiguiente exención de responsabilidad, por lo que no pueden tener efecto retroactivo, según el artículo 28 del Reglamento de .24 de enero de 1894. Igual irretroactividad se impone por aplicación del artículo 5.º del citado decreto de 21 de mayo de 1948, por lo que, en armonía con-los preceptos citados, solo puede girarse la liquidación de las cantidades con que se debe contribuir a partir del tercer trimestre del año 1949, por ser el siguiente al en que el acta de invitación o declaración de alta tuvo lugar, razones que obligan a revocar en este punto la resolución recurrida, y, por ello, a acordar la devolución de las cantidades ingresadas por el recurrente con exceso.

Considerando: Que accediéndose en parte a la demanda, no es procedente hacer declaración especial sobre costas.

Fallamos: Que, accediendo solo en parte a la demanda deducida por D. Miguel Cardell Garau, debemos declarar y declaramos que la liquidación de las cantidades que éste debe abonar por contribución urbana como consecuencia del acta de invitación de 22 de julio de 1949 que declaramos válida y eficaz debe partir del tercer trimestre del año mil novecientos cuarenta y nueve, con derecho a ser reintegrado aquél de las sumas ingresaeso, como consecuencia de la liquidación impugnada y que se deja sin efecto, y absolvemos a la Administración de las demás peticiones no estimadas. Revocamos, en su consecuencia, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de veinte y ocho de enero último, el que se sustituye por la declaración antes consignada, y sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará una vez firme en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Fernández de Castro. — Manuel F. Carrascosa. — Tomás Ogayar.—Bernardo Suau.—Ramón Altuna.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Manuel Fernández Carrascosas, en la audiencia pública del mismo día de su fecha; certifico.—Palma veinte y cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—Pablo Al-

cover.—Rubricado.
Y habiendo sido declarada firme la

lo mandado en la misma y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, libro el presente testimonio que firmo en Palma a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta. — Pablo Alcover.

* * Núm. 3260

Don Fernando Dodero Perez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama'y emplaza a Monserrat Obrador Vaquer, cuya demás filiación y circunstancias personales no constan y de paradero ignorado, procesado en sumario número 390 de 1950, que se le sigue por robo, para que dentro de diez días, a contar de la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Ofi-CIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca "ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo, a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzga-

Palma 30 de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Fernando Dodero Perez.—P. H., M. Oliver.—Rubricados.

Núm. 3262

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Palma de Mallorca.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En mérito de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, por Providencia de esta fecha en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Luís Terrasa en nombre de D. Miguel Monjo Compañy contra D. Guillermo Pol Vidal en reclamación de veinte mil pesetas, intereses y costas.

Por la presente cédula, se requiere al expresado demandado Don Guillermo Pol Vidal para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las tres fineas embargadas y que fueron especialmente hipotecadas, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Juan Alemañy Valent en 10 noviembre de 1949; entre actor y demandado; previniéndole de que en otro caso serán librados a su costa y parará el perjuicio que haya lugar. Palma a 2 diciembre 1950.—El Secre-

tario, Angel Romero.

Núm. 3261

Don Ignació Summers Isern, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, a Antonio Lorente Escolá, casado, de 20 años de edad, hijo de Alfonso y Concepción, natural de Lorca, y vecino de esta capital, que tuvo su do-micilio en la calle de Manos sin número, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, comparezca ente el Juzgado de Instrcción Número Dos sito en la calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el sumario número 271 del corriente año, sobre robo, y al mismo tiempo constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado re-

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades todas, y a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura del mentado procesado y su ingreso en la Prisión Provincial de este Partido a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ignacio Summers. —El Secretario, P. S., José Solivellas.

Núm. 3257

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente de dominio que sobre reanudación del tracto sucesitrascrita sentencia en providencia de vo interrumpido, se sigue en este Juzga-nueve del actual, y en cumplimiento de do a instancia de Dona María Morro Rot-

ger, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de esta ciudad, respecto de la finca siguiente: «Suerte de tierra llamada Can Pipa, sita en el lugar de Moscari, sufragáneo del término municipal de Selva, que mide un cuartón o sean 17 áreas, 75 centiáreas y linda según el Registro de la Propiedad, por Este con el camino de Binibona; por Oeste y Sur con tierra de Bernardino Morro; y por el Norte con tierra de Juana María Morro. Actualmente linda por el Este con camino, y por Norte, Sur y Oeste con tierras de Jaime Morro Covas»; se cita por medio del presente edicto a Doña Juana-Ana Socías Bennasar y a sus hijos Pedro, Juan, Mateo y Catalina Rotger Socias, como titulares inscritos de dicha finca rústica, la cual procede de la última, en el concepto de herederos de su marido y padre Don Juan Rotger Rotger, y caso de que hubiesen fallecido, a sus causahabientes o herederos desconocidos; a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y en el expresa-do expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pa-

reja.

**** Núm. 3258

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente de dominio que sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, se sigue en este Juzgado a instancia de Doña María Vaquer Torrens, asistida de su esposo Don Pedro Maura

Llompart, de esta vecindad, respecto de la finca siguiente: «Una casa señalada con el n.º 11 antes 8 de la calle del General Goded, antes Carretera de Alcudia de esta ciudad, lindante por la derecha entrando con jardin de los hermanos Reus, hoy casa de Miguel Beltrán Llompart, por la izquierda con casa de Mateo Durán, hoy de Margarita Bibiloni Niell, y por el fondo con camino que dirige a la Fuente, hoy calle de Lavaderos»; se cita a Doña María Juliá Calafell, casada con D. Gabriel Torrens Llinás, como titular inscrita de la finca objeto de este expediente, a cuyo nombre figura amillarada, y caso de haber fallecido, a sus causahabientes o herederos en paradero ignorado; a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado y en el expresado expediente para alegarlo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

Dado en Inca a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Paria

Núm. 3247

Don Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la villa de Campos del Puerto.

Hago saber: Que en expediente que instruyó por débitos de Contribución Rústica contra D. Antonio Catañy Amengual, correspondiente a los años de 1945 a 1948 ambos inclusive se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1950 la siguiente: Providencia: Requiérase a D. Antonio

Catañy Ginard para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, solvente los débitos que se le reclaman en este expediente que se tramita en esta Oficina Recaudatoria por el concepto de Contribución Territorial Rústica, toda vez que es el único propietario de la finca llamada «Ses Sitgolas» sita en este término municipal de Campos del Puerto, según datos facilitados por el Registro de la Propiedad de este partido; advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo antes dicho se remitirán estas diligencias a la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio y autorización del procedimiento contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la providencia transcrita.

En Campos del Puerto a 30 de noviembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

Hago saber: Que en expediento que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústicas, contra D. Guillermo Monserrat Vidal, correspondiente a los años 1945 a 1949 ambos inclusive se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1950, la siguiente:

Providencia: Requiérase a D.ª María Vidal Pons para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, solvente los débitos que se le reclaman en este expediente que se tramita en esta Oficina Recaudatoria, por el concepto de Contribución Territorial Rústica toda vez que es la única responsable del débito por ser la usufructuaria de la finca Rústica sita en este término municipal de Campos del Puerto, llamada «El Figueral» según

datos facilitados por el Registro de la Propiedad de este partido, advirtiéndole que de no efectuarlo en el plazo antes dicho se remitirán estas diligencias a la Tesorería de Hacienda, para la declaración del apremio y autorización del procedimiento contra la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de la providencia anterior.

En Campos del Puerto a 29 de noviembre de 1950.—El Recaudador Ejecutivo, Lorenzo Pons.

> * * Núm. 3233

COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE MALLORGA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones de las líneas de Palma a Santañy (Emisión de 1914) y de Manacor a Artá (Emisión 1918) que desde el día 9 del corriente mes, en las Oficinas del Crédito Balear se procederá al pago de los cupones de ambas Obligaciones, correspondientes al año actual de 1950, así como al de los títulos amortizados.

Dicho pago se verificará en la misma forma que los anteriores, o sea, haciéndose efectivos los de la línea de Santañy los lunes, miércoles y viernes; y los de Artá los martes ineves y sébados

Artá, los martes, jueves y sábados.
El cupón n.º 15, correspondiente al primer semestre de 1948, de las Obligaciones autorizadas en 1935 y emitidas en 1940, se abonará en las citadas Oficinas del Crédito Balear todos los días laborables desde el indicada día a

bles desde el indicado día 9.
Palma de Mallorca a 4 de diciembre de 1950.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Presidente, Gabriel Rullán Ballester.—El Secretario, Jaime Ferrer y Oliver.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2482

PROVINCIA DE BALEARES

PALMA. — ESCUELA TIPOGRAFICA

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1950.

Núm. de la matrí- cula	Categoria	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	ero de entos	Tara	Carga	NOMBRES Y APELLIDOS		Capacidad del depó-		Dimensiones de las	
			Marca	Número	Cil.	Н. Р.	4	Núm asid	-	máxima	DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	combus- tible en litros	Anteriores	Poste- riores	
7.734 7.735	2.ª A 1.ª C Palma, 5	4 10 de	Hanomag Sanglas agosto de	74.197 311 1950.—El	4 1 Inge	9'2 2'7 niero J	Carga Moto efe.—Por Dele	2 1 gació	980 160 n, M.		Pedro Estarellas Bibiloni	Gral. Ricardo Ortega 124, Palma Cap. Castell 71, Palma		3'25 X	19	

Núm. 2489

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de julio de 1950

Studebaker P. M. 3.387 Martin y Jaime Jaume Gomila San Juan Chrofe P. M. 4.835 Rafael Moragues Oller Chrofe P. M. 4.835 Antonio Perello Oliver Palma Chrofe P. M. 4.835 Antonio Perello Oliver Palma Chrofe P. M. 6.814 Antonio Pinnas Mas Chrofe P. M. 6.814 Palma Chrofe P. M. 6.814 Palma Palma P. M. 6.814 Palma P. M. 6.815 Palma Palma P. M. 6.815 Palma Palma Palma P. M. 6.815 Palma Palm	AUTOMÓVI	L	CEDENT	E	ADQUIRENTE			
Citrofen P. M. 4-825 Rafael Moragues Oller Ford C. U. 790 Vicente Paulia López Cuenca v. Antonio Vadel Mestres Fiat B. 63-164 Antonio Perelló Oliver Palma Guan Cirer Llabrés Longeta 19, Palma Juan Cirer Llabrés Longeta 19, Palma Juan Cirer Llabrés Longeta 19, Palma Pravede M. 4-18-8, Sabeta 19, Palma Juan Cirer Llabrés Longeta 19, Palma Pravede M. 4-18-8, Palma Pravede			Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio		
Palma, 5 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe.—Por Delegación, M. Pascual Fortuny.	Citroën Ford Donnet Fiat Opel Ford Adler Adler Fiat Ford Renault Ford Chevrolet Chevrolet Chevrolet Chrysler Derby Renault Ford Chrysler Derby Renault Ford Chrysler Citroën Austin Fiat Buick Buick Citroën Chrysler Chrysler Chevrolet Chrysler Chrysler Chevrolet Chrysler Chr	4.825 790 3.893 63.164 6.866 4.888 6.811 5.434 51.463 5.842 20.712 2.833 4.841 6.739 14.112 45.433 2.303 5.555 4.410 7.401 13.548 51.776 18.818 981 7.554 6.591 6.592 3.359 3.543 5.171 9.831	Rafael Moragues Oller Vicente Panilla López Antonio Perelló Oliver Antonio Planas Más Práxedes M.ª Llabrés Gomila Isabel Rotger Pizá Pedro Giménez Oliveros María Bonet Llompart Juan Ochogavia Cánaves Antonio Ginard Barceló Catalina Roca Capllonch Vicente Martorell Juan Lorenzo Ordinas Coll Eliza Corzanego Pardo Gabriel Siquer Vives Luis Felipe Martín M. Coll Isern y J. Vich Aloy Bernardo Tugores Canals José Cont Lozano Miguel Juliá Ramis Pedro Aguiló Aguiló Jaime Ferriol Munar Jaime Planas Almenar Pablo Martorell Domenech Juan Carrió Perelló J. de Miguel S. A. Juan Matas Pont Miguel Juliá Ramis Florentino Andreu Martínez Salinera Española S. A. Enrique Bardina Torreja Antonio Bennasar Capó Catalina Bauzá Cánaves Vicente Blaso Jover Antonio Bonet Cifre Sebastián Alemañy Garau Jaime Rosselló Bibiloni Matías Salvá Rubí	Pollensa Cuenca Palma Idem Felanitx Palma Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Antonio Llabrés Oliver Antonio Vadell Mestres Juan Cirer Llabrés Sebastián Crespí Puigserver Pepita Gayá Cruz Margarita Rubí Rotger María Bonet Llompart José Cortés Forteza Juan Quadreñy Torres Bernardo Serra Mesquida Francisco Cañellas Simonet Vicente Rocas Albas Bañeras Antonio Garcías Garcías Melchor Riera Riera y Mateo Jaume Pou Antonio Viwes Bauzá Jaime Medina Martí María Ripoll Massanet Enrique Pascual González Miguel Marqués Salas Jaime Driesch Delamotte Vicente García Bordoy Catalina Capó Cifre Antonio, Moyá Nicolau Jaime Terrasa Fiol Miguel Forteza Fuster M.ª Isabel Fuster Villalonga Juan Bennasar Alou Magdalena Perelló Sastre Rafael Llinás Vallespir Agrícola Mallorquina S. A. Catalina Bennasar Bibiloni Catalina Bauzá Cánaves Gaspar Costa Alomar Antonio Moyá Gelabert Antonio Salom Horrarch Felipe Barceló Alemañy Juan Alcina Colom Miguel Contestí Carbonell	Juan Bauzá 40, Palma Porto Colom, Felanitx Lonjeta 19, Palma Jafuda Cresques 17, Palma G. Centellas 42, Palma P. Weyler 21-2.°, Palma P. Weyler 21-2.°, Palma Puigdorfila 3, Palma L. Vicens 13, Palma P. Weyler 4, Palma Benito Pons 39, Palma Pons y Gallarza 119, Palma Francisco Sancho 18, Palma Francisco Sancho 18, Palma Sindicato 35, Llumayor Ramón Llul 5, Campos Ca L'abat, Deyá Mayor 10, Sta. Margarita Vía Alemania 30, Palma Protectora 21, Palma Bordoy 15, Palma Son Moix Negre, Palma Maura 3, Pollensa Minador Júpiter 9, Palma Guillermo Massot 92, Palma Rectoría 5, Alaró A. Maura 4, Campos Zagranada 28, Palma Santañy 3, Campos Mar 16, Santañy Maestre Vives 17, Palma M. Fuensanta 38, Palma Cofradia 3, Palma Campana 1, Palma S. Miguel 149, Palma Mesquida 5-2.°, Palma Uétam 18, Palma S. Magín 41, Palma		